II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS

Servicio de Participación Ciudadana

Resolución de concesión de las subvenciones destinadas a proyectos de participación ciudadana del año 2026

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 19 de diciembre de 2025 se aprobaron las bases y la convocatoria las subvenciones destinadas a proyectos de participación ciudadana para el año 2026.

El presupuesto destinado a estas ayudas es de 24.000,00 euros.

Con fecha 21 de enero de 2026 se publicaron en el BOTHA número 9 las bases de la convocatoria donde se anunciaba que el plazo de presentación de proyectos finalizaba el 31 de marzo de 2026.

Finalizado el plazo, a la convocatoria se han presentado 17 solicitudes con sus correspondientes proyectos, de las cuales 16 han sido admitidas y una inadmitida, concretamente la presentada por la Asociación Kawral Fulbé Afrik Elkartea – ASKAFAE (G0699429), por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, contraviniendo lo establecido en el artículo 11.2 apartado e) de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como el artículo 13.2 apartado e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Realizada la valoración de toda la documentación presentada y requerida según las bases de la convocatoria se ha realizado por el comité de valoración el cálculo de la subvención a otorgar teniendo en cuenta el presupuesto destinado para tal fin y los criterios de valoración recogidos en el punto 7 de las bases de la convocatoria.

La cuantía de la subvención no podrá exceder de tres mil quinientos euros (3.500,00) por proyecto, según se establece en el punto 9 de las bases.

En el informe técnico de fecha 19 de junio de 2026, se hacen las consideraciones oportunas y se motiva la propuesta de concesión de las ayudas en función tanto de la puntuación obtenida como de la cantidad solicitada; aquellas que aún obteniendo la puntuación mínima no consiguen subvención por haberse agotado el presupuesto destinado, así como la desestimación de la solicitud que no cumplía los requisitos necesarios para su valoración.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria el 16 de mayo de 2025, en aquellas subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva cuyo importe autorizado/aprobado sea inferior o igual a 100.000,00 euros, se delega en cada concejal de departamento la aprobación de la resolución/concesión de esas convocatorias, así como el reconocimiento del gasto, la comprobación de la justificación de la subvención, la modificación de la resolución, y la autorización de la subcontratación con personas o entidades vinculadas; así como todos los demás actos del procedimiento de gestión para los que la normativa reguladora exija acuerdo o resolución del órgano concedente, incluidos los relativos a la resolución de recursos de reposición que se interpongan contra dichos actos.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Visto lo anterior, así como lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley; en el artículo 8 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; y en el punto 10 de las bases de la convocatoria, la Concejala Delegada del Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos,

RESUELVE

Primero. Admitir 16 de las 17 solicitudes presentadas, en base a los criterios aducidos en el informe del comité de valoración, quedando excluida la correspondiente a la Asociación Kawral Fulbé Afrik Elkartea – ASKAFAE (G0699429), por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Segundo. Conceder y abonar las ayudas a los colectivos concretados en el ANEXO a esta propuesta, de conformidad con la puntuación obtenida, y hasta el límite máximo del presupuesto destinado a tal fin, lo que supone una cantidad total a subvencionar de 24.000,00 euros.

De igual forma, desestimar la concesión de la subvención a aquellas entidades que no han obtenido la puntuación mínima y a aquellas que, aun habiéndola obtenido, no perciben subvención por haberse agotado el presupuesto destinado al efecto.

Tercero. El gasto se realizará con cargo a la partida 1822.9242.48014 del presupuesto municipal vigente destinado para este fin.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Quinto. Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria en el BOTHA, tablón municipal de anuncios, en la web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de la entidad beneficiaria, cantidad otorgada y demás información legalmente exigida.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de julio de 2026

La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos
JAVIER LÓPEZ MONTAÑA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

ANEXO

SOLICITANTE	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL	CANTIDAD ASIGNADA
Asociación africanista Manuel Iradier	G01053784	84	3.425,00 €
ADIM-EGIE	G19869122	79	3.150,00 €
Auzokideak Elkarrekin Elkarte Soziokulturala	G22591176	79	3.150,00 €
Geu Gasteiz	G01125392	78	3.150,00 €
Guztion Goikolarra Auzo Elkartea	G01575158	78	3.150,00 €
EHU Campus Araba	Q4818001B	74	2.535,30 €
Euskharan Kultur Elkartea	G01268374	74	3.150,00 €
Gasteiz On	G01420546	73	2.289,70 €
Hally Pular	G01513308	72	0,00 €
A. V. Ibailakua A. E.	G01550821	64	0,00 €
Fútbol 00	G21785571	62	0,00 €
A. V. Zabalgana Bartuz A. E.	G01452101	60	0,00 €
Asoc. Instituto de Investigación Sanitaria Bioaraba (Proyecto Alcohol)	G01573146	57	0,00 €
Fund. Ehunbide	G19854595	57	0,00 €
Asoc. Instituto de Investigación Sanitaria Bioaraba (Proyecto Agua)	G01573146	56	0,00 €
Aldaiaberri Guraso Elkartea	G01550458	56	0,00 €
			24.000,00 €

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.07.31 05:14:08 Z